CONTRATO Nº 9/2014

CD Nº 6/14 – ID Nº 272057

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PLANTAS DE JARDIN, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y VIVERO KA´AVOTY DE CARLOS RUBÉN OVIEDO.----------

En la Ciudad de San Lorenzo a los 13 días del mes de junio del 2014, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario, Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11,5 representada en este acto por el señor Decano **Prof. Dr. ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS**, nombrado por Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 1360 del 1 de agosto del 2011, en adelante denominada LA FACULTAD y el señor **CARLOS RUBÉN OVIEDO C.**, en calidad de Propietario de la firma **VIVERO KA`AVOTY** con RUC: 853166-8, domiciliado en Tte. Rocholl y Aviadores del Chaco de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, teléfono 660246, en adelante denominado EL PROVEEDOR, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO para la Adquisición de Plantas de Jardín para Casa Matriz, Filiales y CAES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA
OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA FACULTAD y EL PROVEEDOR, entre sí, con relación a la Adquisición de Plantas de Jardín, de acuerdo al Contrato y demás documentos integrantes del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.----------

CLÁUSULA SEGUNDA
DOCUMENTOS DEL CONTRATO:
2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) El presente Contrato.
b) Carta de Invitación.
c) Documentación técnica que contiene la descripción de las especificaciones técnicas.
d) La oferta y lista de precios unitarios.
e) La Orden de Servicio
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
g) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por LA FACULTAD.

CLÁUSULA TERCERA
ALCANCE DEL SUMINISTRO: El suministro de las Plantas de Jardín deberá estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Carta de Invitación, la Carta pedido de Presupuesto, las Especificaciones Técnicas así como lo indicado en la oferta. EL PROVEEDOR efectuará todas las revisiones, comprobaciones y ajustes antes de realizar la entrega de las plantas de jardín en perfecta armonía con LA FACULTAD.----------

CLÁUSULA CUARTA
PLAZO DEL SUMINISTRO: EL PROVEEDOR proveerá las Plantas de Jardín conforme a las especificaciones de la Carta Pedido de Presupuesto de LA FACULTAD, y en un plazo máximo de 48 horas posterior a la emisión de la Orden de Compra.----------

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2014. La disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2014 se realiza en base a la **OP Nº 727/2014**.----------

Vivero Ka'avoty de Rubén Oviedo C.
VENTA DE PLANTAS Y PASTO EN GENERAL
Tte. Rocholl y Aviadores del Chaco As. - Py.
Cel.: 0981-110.132 - Tel.: 660.246

CLÁUSULA QUINTA
PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO:

5.1. Para los fines de este Contrato se conviene en establecer que el total adjudicado al PROVEEDOR, es de **G.25.000.000.-** (guaraníes veinticinco millones), pudiendo ser inferior a este monto, dependiendo de la cantidad de plantas entregadas en el transcurso del tiempo, de acuerdo al siguiente cuadro.----------

			VIVERO KA´AVOTY DE RUBEN OVIEDO								
N°	Código	Descripción y Especificaciones técnicas	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Precio Total Mínimo	Precio Total Máximo
1	10161507-001	Arbustos de Redodendro	unidad	Ka´avoty	Nacional	unidad	25	50	100	2.500	5.000
2	10161507-002	Arbusto de Azalea	unidad	Ka´avoty	Nacional	unidad	25	50	100	2.500	5.000
3	10161507-003	Arbusto de Santa Rita	unidad	Ka´avoty	Nacional	unidad	25	50	100	2.500	5.000
4	10161507-004	Arbusto de Cala	unidad	Ka´avoty	Nacional	unidad	25	50	1.000	25.000	50.000
5	10161507-005	Arbusto de Coco Fénix	unidad	Ka´avoty	Nacional	unidad	25	50	1.000	25.000	50.000
6	10161507-006	Arbusto de Coco Raphi	unidad	Ka´avoty	Nacional	unidad	25	50	1.000	25.000	50.000
7	10161507-007	Ligustro	unidad	Ka´avoty	Nacional	unidad	25	50	5.000	125.000	250.000
8	10161507-008	Croto	unidad	Ka´avoty	Nacional	unidad	25	50	1.000	25.000	50.000
9	10161507-009	Ficus	unidad	Ka´avoty	Nacional	unidad	25	50	1.000	25.000	50.000
10	10161507-010	Dracena	unidad	Ka´avoty	Nacional	unidad	25	50	1.000	25.000	50.000
11	10161507-011	Hoja de vista	unidad	Ka´avoty	Nacional	unidad	25	50	5.000	125.000	250.000
12	10161507-012	Encaje	unidad	Ka´avoty	Nacional	unidad	25	50	5.000	125.000	250.000
13	10161507-013	Lasos de amor	unidad	Ka´avoty	Nacional	unidad	25	40	5.000	125.000	200.000
14	10161507-014	Amarantos	unidad	Ka´avoty	Nacional	unidad	13	26	1.000	13.000	26.000
15	10161507-015	Cinias	unidad	Ka´avoty	Nacional	unidad	15	30	5.000	75.000	150.000
16	10161507-016	Crisantemo	unidad	Ka´avoty	Nacional	unidad	15	30	500	7.500	15.000
17	10161507-017	Dalia	unidad	Ka´avoty	Nacional	unidad	15	30	500	7.500	15.000
18	10161507-019	Lluvia de oro	unidad	Ka´avoty	Nacional	unidad	15	30	500	7.500	15.000
19	10161507-999	Costilla de Adan	unidad	Ka´avoty	Nacional	unidad	15	30	500	7.500	15.000
20	10161513-001	Arbusto de palmera	unidad	Ka´avoty	Nacional	unidad	15	30	500	7.500	15.000
21	10161513-002	Palmera imperial	unidad	Ka´avoty	Nacional	unidad	15	30	1.000	15.000	30.000
22	10161603-001	Orquidea	unidad	Ka´avoty	Nacional	unidad	25	50	1.000	25.000	50.000
23	10161603-002	Tulipán	unidad	Ka´avoty	Nacional	unidad	15	30	1.000	15.000	30.000
24	10161603-003	Narciso	unidad	Ka´avoty	Nacional	unidad	10	20	1.000	10.000	20.000
25	10161603-004	Viudita	unidad	Ka´avoty	Nacional	unidad	10	20	3.000	30.000	60.000
26	10161603-005	Tayete	unidad	Ka´avoty	Nacional	unidad	25	50	3.000	75.000	150.000
27	10161603-006	Incienso	unidad	Ka´avoty	Paraguay	unidad	10	20	3.000	30.000	60.000
28	10161603-007	Jacinto	unidad	Ka´avoty	Paraguay	unidad	5	10	500	2.500	5.000
29	10161705-001	Rosa	unidad	Ka´avoty	Paraguay	unidad	20	34	5.000	100.000	170.000
30	10161707-001	Petunia	unidad	Ka´avoty	Paraguay	unidad	12	24	2.000	24.000	48.000
31	10161707-002	Beconia	unidad	Ka´avoty	Paraguay	unidad	10	20	2.000	20.000	40.000
32	10161707-003	Botón de oro	unidad	Ka´avoty	Paraguay	unidad	15	30	2.000	30.000	60.000
33	10161707-004	Clavelina	unidad	Ka´avoty	Paraguay	unidad	25	50	[illegible]	[illegible]	100.000

Vivero Ka´avoty de Rubén Oviedo C.
VENTA DE PLANTAS Y PASTO EN GENERAL
Tte. Rocholl y Aviadores del Chaco As. - Py.
Cel.: 0981-110 132 - Tel.: 660.246

Nº	Código	Descripción y Especificaciones técnicas	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Precio Total Mínimo	Precio Total Máximo
34	10161707-005	Azulina	unidad	Ka´avoty	Paraguay	unidad	15	30	2.000	30.000	60.000
35	10161707-006	Caléndula	unidad	Ka´avoty	Paraguay	unidad	15	30	2.000	30.000	60.000
36	10161707-007	Margarita	unidad	Ka´avoty	Paraguay	unidad	15	30	2.000	30.000	60.000
37	10161707-008	Labio de señorita	unidad	Ka´avoty	Paraguay	unidad	25	50	2.000	50.000	100.000
38	10161707-009	Coralitos	unidad	Ka´avoty	Paraguay	unidad	25	50	2.000	50.000	100.000
39	10161707-010	Crosandra	unidad	Ka´avoty	Paraguay	unidad	10	18	500	5.000	9.000
40	10161707-011	Cala	unidad	Ka´avoty	Paraguay	unidad	23	46	500	11.500	23.000
41	10161707-012	Perla y coral	unidad	Ka´avoty	Paraguay	unidad	12	24	500	6.000	12.000
42	10161707-013	Jazmin	unidad	Ka´avoty	Paraguay	unidad	30	60	500	15.000	30.000
43	10161707-014	Sinecia	unidad	Ka´avoty	Paraguay	unidad	25	50	500	12.500	25.000
44	10161707-015	Malvón	unidad	Ka´avoty	Paraguay	unidad	25	50	500	12.500	25.000
45	10161707-016	Flor de dura	unidad	Ka´avoty	Paraguay	unidad	25	50	500	12.500	25.000
46	10161707-017	Suspiro	unidad	Ka´avoty	Paraguay	unidad	15	30	500	7.500	15.000
47	10161707-018	Lantana	unidad	Ka´avoty	Paraguay	unidad	15	30	500	7.500	15.000
48	10161707-019	Vinca	unidad	Ka´avoty	Paraguay	unidad	15	30	2.000	30.000	60.000
49	10161707-020	Zinnia	unidad	Ka´avoty	Paraguay	unidad	10	20	5.000	50.000	100.000
50	10161707-021	Campanita	unidad	Ka´avoty	Paraguay	unidad	10	20	500	5.000	10.000
51	10161707-022	Estrella federal	unidad	Ka´avoty	Paraguay	unidad	15	24	500	7.500	12.000
52	10161707-023	Ligustrina	unidad	Ka´avoty	Paraguay	unidad	10	20	5.000	50.000	100.000
53	10161707-024	Planta de incienso	unidad	Ka´avoty	Paraguay	unidad	10	18	3.000	30.000	54.000
54	10161707-025	Cinesias	unidad	Ka´avoty	Paraguay	unidad	25	50	500	12.500	25.000
55	10161707-998	Conejito	unidad	Ka´avoty	Paraguay	unidad	15	30	500	7.500	15.000
56	10161707-999	Salvia Coral	unidad	Ka´avoty	Paraguay	unidad	10	20	2.000	20.000	40.000
57	10161801-001	Helecho	unidad	Ka´avoty	Paraguay	unidad	15	30	2.000	30.000	60.000
58	10151704-001	Pasto para sombra	m^2	Ka´avoty	Paraguay	m^2	500	900	18.000	9.000.000	16.200.000
59	10151704-003	Pasto clavel	m^2	Ka´avoty	Paraguay	m^2	250	360	15.000	3.750.000	5.400.000
60	10152002-001	Tajy (lapacho colorado)	unidad	Ka´avoty	Paraguay	unidad	15	26	1.000	15.000	26.000
		TOTAL								14.497.000	25.000.000

5.2. El valor que LA FACULTAD pagará por cada Planta de Jardín suministrado, es el precio correspondiente a la tarifa ofertada en el Presupuesto del PROVEEDOR.----------

5.3. Los precios señalados en este contrato comprenden todo gravamen tributario y adicional sean éstos impuestos y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la celebración y ejecución del contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR.----------

5.4. El precio del contrato será reajustable conforme a lo establecido en la Carta de Invitación.-----

CLÁUSULA SEXTA

FORMA Y MONEDA DE PAGO: El pago del suministro será efectuado mensualmente por LA FACULTAD, de acuerdo a las Plantas de Jardín efectivamente entregado y aprobado por LA FACULTAD, de los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal **2014**. Así mismo debe incluirse en el costo todo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) u otro impuesto, cuando así corresponda.----------

Unicio Ka'avoty
de Ruben Oviedo C.
VENTA DE PLANTAS Y PASTO EN GENER
Tte. Rochaix y Arriadores del Chaco As
Cel.: 0981-110.132 - Tel.: 660.26

La moneda de pago será el GUARANI ----------

A los efectos de este contrato en aplicación de la Ley Nº 3439/07, que modifica el articulo 41 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", LA FACULTAD retendrá el equivalente al 0,4 % sobre el importe total de la factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro del PROVEEDOR.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA
FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El PROVEEDOR deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje del 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

(a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay;
(b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

CLÁUSULA OCTAVA
CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:

8.1. EL PROVEEDOR y LA FACULTAD estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se haya operado con la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que en forma ejemplificativa pero no limitativa, se mencionan a continuación:

a) Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;
b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas;
c) Incendios.

8.2. Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho días para aportar las pruebas correspondientes, a menos de que existan graves impedimentos para ello.----------

8.3. En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos por el caso fortuito o de fuerza mayor. ----------

CLÁUSULA NOVENA
RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

9.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho a LA FACULTAD rescindir el presente contrato: ----------

a) Que EL PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes; ----------

b) Que se produjera una reducción del presupuesto institucional o se haya ejecutado la totalidad del disponible.----------

9.2. Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el servicio. EL PROVEEDOR dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse.----------

CLÁUSULA DÉCIMA
RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA FACULTAD

10.1. Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de LA FACULTAD si hubiere un retraso injustificado por más de (60) días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato. En este caso LA FACULTAD se compromete abonar al PROVEEDOR la totalidad del monto adeudado hasta la fecha en un plazo no mayor a treinta (30) días.----------

Ruben Obiedo
DIRECTOR GENERAL
VENTA DE PLANTAS y productores del Chaco As. - Py.
Tte. Rocholz y Productores del Chaco As. - Py.
Cel.: 0981-110.132 - Tel.: 560.248

10.2. Si EL PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá así notificar a LA FACULTAD, la cual deberá pronunciarse dentro los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

10.3. Si se produjeran una reducción del presupuesto INSTITUCIONAL o se haya ejecutado la totalidad del disponible.----------

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA
RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO: Una vez que sea entregada las Plantas de Jardín a la FACULTAD, se procederá a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación de un representante del PROVEEDOR y un funcionario de LA FACULTAD para poder llevar a cabo dicha entrega.----------

La entrega de Plantas de Jardín realizada será objeto de aprobación por LA FACULTAD para el posterior pago del mismo. Si el bien fuera rechazado, EL PROVEEDOR sufrirá las sanciones previstas por el incumplimiento del contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA
LEYES Y REGLAMENTOS: EL PROVEEDOR deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten el servicio objeto de este contrato, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.----------

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL: Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidas ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, y su Reglamentación, y a dichos efectos fijan domicilio especial en los indicados como suyos al inicio del presente contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA
ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma.---

Vivero Ka'avoty
de Rubén Oviedo C.
VENTA DE PLANTAS Y PASTO EN GENERAL
Tte. Rocholi y Aviadores del Chaco As. - Py.
Cel.: 0981-

CARLOS RUBEN OVIEDO
Propietario
VIVERO KA'AVOTY

Prof. Dr. ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS
Decano
Facultad de Ciencias Económicas - UNA